

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 41/16		
Título:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN ROSMIMAN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 170 d) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIOS	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 0439/17 DE FECHA 23/03/2017
Fecha de Resolución de Adjudicación	23/03/2017	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	24/03/2017
Empresa Adjudicataria:	IDASA SISTEMAS, S.L.U.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	[23.910€ (19.760€ + 4.150€ en concepto de IVA.)], del cual 960€ corresponden a la parte variable, con un precio de 58,10€ (48,00€ + 10,10€ correspondientes al IVA) por hora de soporte extra. Para un periodo de dos años.

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 24 de marzo de 2017 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SERVICIO DE
CONTRATACION

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE. 41/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 354/17 de 7 de marzo por la que se clasifica la proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 170 d) del TRLCSP, esto es "cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado" considerándola como la económicamente más ventajosa esto es, la presentada por la mercantil **IDASA SISTEMAS, S.L.U.**, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **IDASA SISTEMAS, S.L.U.**, para que aporte documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (estales y autonómicas) y con la Seguridad Social, último recibo de IAE o documentación acreditativa del alta en el mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de **988€**.

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, la propuesta realizada por Vicerrector de Infraestructuras de la Universidad, el informe relativo a la solvencia económica y financiera elaborado por el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, el informe relativo a la solvencia técnica elaborada por el Director del Servicio de Infraestructuras, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA APLICACION ROSMIMAN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**" (Expte. 41/16)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 354/17 de 7 de marzo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **IDASA SISTEMAS, S.L.U.**, para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de **2 años** y por un precio total de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS [23.910€ (19.760€ + 4.150€ en concepto de IVA.)]**, del cual





960€ corresponden a la parte variable, con un precio de 58,10€ (48,00€ + 10,10€ correspondientes al IVA) por hora de soporte extra, desglosado en las anualidades siguientes:

ANUALIDAD	TOTAL	PARTE FIJA	PARTE VARIABLE	IVA
2017	8.966,25 €	7.050,00 €	360,00 €	1.556,25 €
2018	11.955,00 €	9.400,00 €	480,00 €	2.075,00 €
2019	2.988,75 €	2.350,00 €	120,00 €	518,75 €

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. El gasto correspondiente a 2017, se imputará a la partida presupuestaria 0000_1220_227.05 "Mantenimientos aplicativos de gestión de recursos materiales". Para el correspondiente a 2018 y 2019 se ha emitido documento de ejercicios posteriores. Para la posible prórroga el gasto se imputará a las partidas presupuestarias que a dichos efectos se habiliten en los respectivos presupuestos, quedando sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al único candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA APLICACION ROSMIMAN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 41/16)" a favor de la mercantil IDASA SISTEMAS, S.L.U., por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Viced Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)